

que para el primer dia de algun expediente al cumplido
 miento desta orden sin gravar a los Cavallos Capitul
 laru por una razon aruada esta Ciudad que cinquenta
 y siete mill mrs que importan dhas Condenciones se li bien
 en los propios y sobre el señor Jurado Pedro de Ollanue
 u a su depositario para satisfacion de los salarios que Obi
 ren denegado hasta el dia quince de septiembre deste
 año a favor de Ignacio Munoz persona nombrada por
 el Sr. Conde para la percepcion de estos dhas =

Ignacio Munoz
 depositario

Antonio

Conde de Castella

